



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial: A 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Fidel Perez Valcarce, vecino de Sobrado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 22 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias de la mina de hierro llamada *Fidel*, sita en término La Sebe, del pueblo de Friera y Requejo, Ayuntamiento de Portela de Aguiar, y linda al Este y Norte con monte comun de Requejo y Friera, al Oeste con monte comun de Friera y al Sur tierras de particulares; hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un horno de cal que hay junto al camino que va de Requejo á la Foya, desde dicho punto se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 1.^a estaca, á los 500 metros de esta en direccion Oeste se fijará la 2.^a estaca, á los 400 metros de esta en direccion Norte se fijará la 3.^a, á los 1.200 metros en direccion Este se fijará la 4.^a, á los 400 metros de esta en direccion Sur se fijará la 5.^a estaca, y á los 700 metros de esta en direccion Oeste se encontrará la 1.^a estaca, cerrando así el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

to de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Diciembre, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de calamina y otros llamada *Porvenir*, sita en término Campo de Tiansesa, del pueblo de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullon, y linda por el Este con cerro y arroyo de San Cristóbal, por el Oeste riego y sitio de Valdefigas, por el Norte con el Campo grande, y por el Sur con los Carbellinos; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en dicho paraje de la Campa, situada al Este de un Fomento de este Gobierno de propiacion de cuarzo, que tiene 3 metros

de altura por 5 y 7, respectivamente, en sus otras dimensiones. A partir de dicho punto se medirán 20 metros, en direccion Sur, y se fijará la 1.^a estaca; á partir de ésta, y en direccion Este, se colocará la 2.^a, á los 200 metros de la 1.^a; á los 400 metros de ésta, y en direccion Norte, se fijará la 3.^a; á los 600 metros de ésta, y en direccion Oeste, se fijará la 4.^a; á los 400 metros de ésta y en direccion Sur, se fijará la 5.^a; á los 400 metros de ésta, y en direccion Este, se encontrará la 1.^a; cerrando así el rectángulo de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 21 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutierrez del Hoyo, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 28 del mes de Diciembre, á las doce de su mañana,

una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de hierro llamada *Santa Barbara*, sita en término de Fuente la Horta, del pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Portela, y linda al Este con monte comun. Oeste fincas particulares, Sur camino que va á Toral, y Norte monte comun; hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á 10 metros de la mencionada Fuente de la Horta de Arriba, hacia el Este y Oeste; de dicho punto de partida se medirán 350 metros en direccion Este, 150 en direccion Oeste, 300 en direccion Sur, y 500 en direccion Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Habiéndose renunciado por los interesados los expedientes de registros mineros que se expresan en la relacion inserta á continuación, he acordado, en su vista, declarar cancelados dichos registros, y franco y registrable el terreno que abrazan aquéllos, salvo mejor derecho.

Leon 31 de Enero de 1893.—El Gobernador, *Alonso Román Vega.*

RELACION QUE SE CITA

Clase de mineral	Nombre de la mina	INTERESADO	Ayuntamiento donde radica
Hierro	Quinta	Conrado Quintana	Boñar
Idem	Juana	El mismo	Idem
Idem	Séptima	El mismo	Idem
Idem	Virgen de la Vellilla	El mismo	Villayandre
Idem	Nuestra Señora de Begoña	El mismo	Idem
Idem	Bernardino	El mismo	Idem
Idem	Cirilo	El mismo	Cistierna
Hulla	Trueba	Manuel del Corral	Valdepiélagos
Idem	Alvina	Valentin Casado	Villayandre
Cobre	La Perseguida	Eugenio Cavia	Boñar

Negociado 2.º

Montes.

El día 22 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, ante el Alcalde de Campo de la Lomba, con asistencia de un empleado de Montes, la subasta de dos metros cúbicos de roble, en cada uno de los montes que pertenecen á los pueblos de Campo, Castro, Andaraso, Folloed y Rosales, respectivamente; tasados á 10 pesetas el metro cúbico, ó sean en 20 pesetas los señalados en cada monte, y cuyo disfrute se sujetará al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Noviembre del año próximo pasado.

Leon 3 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

Celebrada sin efecto la primera subasta ddle y simultánea, para el aprovechamiento de 285 rebles, de los montes de Villar de Acero, y sitios denominados Candal, Chanameiro y Ocedo, he acordado señalar el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de Paradesaga, y en esta Gobierno de mi cargo, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 3.000 pesetas, y condiciones que regularon la anterior.

Leon 1.º de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

El día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, ante el Alcalde de Quintana y Congosto, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta de 153 pinos en el monte de Torneros de Jamuz y sitios denominados Montico de las Eras, Cuesta de los Pradicos y Lerrato de los Cabritos; bajo el tipo de 500 pesetas, y con sujecion al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Noviembre del año próximo pasado.

Leon 3 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

El día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, ante el Alcalde de Vegarionza, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta de 2 metros cúbicos de maderas del monte de Garneña, tasados en 20 pesetas; 2 metros cúbicos en el de Cirujales, tasados en 20 pesetas; 4 metros cúbicos en el monte del pueblo de Santibáñez, valorados en 40 pesetas, y por último, 2 metros cúbicos del monte del pueblo de Vegarionza, valorados en 20 pesetas; teniendo presente que dichos aprovechamientos se sujetarán al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Noviembre del año próximo pasado.

Leon 3 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, se anuncian como vacantes las plazas que á continuacion se expresan y las que pudieran resultar del mismo concurso, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñan otras de igual clase y sueldo; en su defecto, en los de sueldo inferior inmediato que vengán percibiéndolo durante dos años, y, en último término en aquéllos que cuenten más tiempo de servicio de el ramo; previniéndose que los excedentes por supresion de plaza tendrán preferente derecho á las vacantes de sueldo y clase igual á los destinos que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del citado reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Subsecretaría por conducto del Gobernador civil de la provincia donde residan, dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndose que en las solicitudes deberá expresarse la plaza ó plazas que deseeu.

PLAZAS VACANTES

Destinos facultativos.

Director Médico primero de bahía y de consigna del lazareto de Mahon, con 3.500 pesetas.

Secretario Médico del puerto de Las Palmas (Canarias), con 2.500.

Idem del de Alicante, con 2.000.

Director Médico de bahía de Carril, con 1.250.

Secretario Médico del puerto de Castro Urdiales, con 1.250.

Director Médico de bahía de Torrevieja, con 1.250.

Secretario Médico del puerto de Garrucha, con 1.000.

Idem del de San Sebastián, con 1.000.

Destinos no facultativos.

Auxiliar, Escribiente, Intérprete del lazareto de Mahon, con 1.500 pesetas.

Idem del de Pedrosa (Santander), con 1.500 pesetas.

Idem del de Oza (Coruña), con 1500

Idem del puerto de Barcelona, con 1.500.

Idem del de Cartagena, con 1.250.

Idem del de Castro Urdiales, con 1.000.

Idem del de Huelva, con 1.000.

Conserje del Lazareto de Oza (Coruña), con 1.500.

Dos marineros del puerto de Alicante, á 875.

Dos idem del de Almería, á 875.

Tres idem del de Avilés, á 875.

Tres idem del de Barcelona, á 875.

Uno idem del de Cádiz, con 875.

Tres idem del de Castro Urdiales, á 875.

Dos idem del de Cautá, á 875.

Dos idem del de Garrucha, á 875.

Dos idem del de Huelva, á 875.

Uno idem del de Mahon, con 875.

Uno idem del de Málaga, con 875.

Dos idem del de Palma de Mallorca, á 875.

Tres idem del de San Sebastián á 875.

Uno idem del de Valencia, á 875.

Dos idem del de Vigo, á 875.

Madrid 1.º de Febrero de 1893.—El Subsecretario, A. Castrillo.

DIPUTACION DE LEON.

SECCION DE OBRAS.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

MES DE OCTUBRE DE 1892.

Reparaciones en la Biblioteca provincial.—Por administración.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	Nombres.	JORNALHS.			Importe.
		Días.	Pls.	Cts.	
Oficial de albañil...	Benito Martinez.....	10 1/4	3		30 75
Peon.....	Juan Olivera.....	3	1 75		14 "
	Por diez arrobas de yeso á 0,50 pesetas una.....				5 "
	Por una brocha y lechada de cal.....				5 50
	Por pintura y cola.....				1 50
	Por andamiages.....				1 50
	Total.....				58 25

Asciende esta lista á las figuradas cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.—Leon 31 de Octubre de 1892.—El Maestro encargado, Angel Merino.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Bianchi y Pons.—Sesion de 17 de Enero de 1893.—La Comision acordó aprobar la presente lista, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, y que su importe de 58 pesetas 25 céntimos se satisfaga á D. Angel Merino, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, García.—Es copia: el Vicepresidente, Grauzio.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

Mes de Febrero de 1893.

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONOMICO DE 1892-93.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administracion provincial.....	6.500	"
2.º	Servicios generales.....	3.000	"
3.º	Obras obligatorias.....	1.500	"
4.º	Cargas.....	800	"
5.º	Instruccion publica.....	4.500	"
6.º	Beneficencia.....	20.000	"
7.º	Correccion publica.....	1.800	"
8.º	Imprevistos.....	500	"
9.º	Nuevos establecimientos.....	"	"
10.	Carreteros.....	850	"
11.	Obras diversas.....	1.000	"
12.	Otros gastos.....	5.000	"
	TOTAL.....	45.450	"

La presente distribucion asciende á la expresada cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Leon 27 de Enero de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesion del día 1.º de Febrero de 1893.—La Comision acordó aprobar la anterior distribucion de fondos, y que su pormenor se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio.

Por Real orden de 1.º del actual, inserta en la *Gaceta* del 2, se prorroga hasta el día 4 de Marzo próximo inclusive el plazo que para redimirse á metálico del servicio militar, concede el párrafo 1.º del

art. 153 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se pone en conocimiento del público; advirtiéndose á éste, que, hasta la referida fecha 4 de Marzo próximo, solo se admitirán ingresos en la Intervencion de Hacienda de esta provincia y Sucursal del Banco de España, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Leon 6 de Febrero de 1893.—P. O., Luis Herrero.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Segundo trimestre de 1892-93.

RELACION de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos solicitando la revision de los expedientes de excepcion de venta de terrenos comunales con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion de 21 de Junio de dicho año.

Número de instancia	Fecha de la presentacion de las solicitudes.			Pueblos á que pertenecen	Ayuntamientos	NOMBRES DE LOS TERRENOS.
	Dia.	Mes.	Año.			
1	14	Octubre...	1892	Robledo de Losada...	Encinado.....	Los terrenos titulados Cortina del Bayo, Comba de la Vega, Fondecilla, Mandado, La Portilla y La Guano ó La Garino.
2	"	"	"	Trabazos.....	Idem.....	Los terrenos titulados Las Llamas, Trillo Castro y Sacedillo, Carrizales, La Bajada ó Frenelos, La Trillada, Medoso y La Escrita.
3	"	"	"	Losedilla.....	Idem.....	Los terrenos titulados Rio-Pedro y Llama y El Villar.
4	"	"	"	Santa Eulalia.....	Idem.....	Los id. id. El Cabezo, Pedrecal.
5	"	"	"	Almázcara.....	Cogosto.....	Los id. id. Eras de arriba y de abajo, los montes Moitán y Matona, sitios en jurisdiccion de Rodanillo y Paradacelana que aprovechan en man-común con los mismos pueblos y otros en concepto de dehesa boyal del terreno nombrado la Huelga.
6	"	"	"	S. Miguel de las Dueñas	Idem.....	Los terrenos titulados La Huelga y Rosales y un monte nombrado Arenas.
7	17	"	"	Mondreganes.....	Cebanico.....	Los id. id. Porciles, Vallejo de la Frontina, Mazapuerros, Navajos, Valdecastro, Llanos, El Soto y Los Hoyos.
8	"	"	"	La Riva.....	Idem.....	Los terrenos titulados El Llano, El Soto, Sotin, Gomerál, Valdeguarin, Majada del Hoyo y Valdefrades.
9	19	"	"	Pedrosa.....	Riaño.....	Los terrenos titulados La Collada de Barrogal y Coto Rodrigo en el monte Per-nishte, Riorelfo y Moral, en el mismo monte, Castro y los Cotorros en el llamado Valmanzano, Vallejon y la Jana en el mismo monte y el titulado Cuesta y Valmedian.
10	24	"	"	Cebanico.....	Cebanico.....	Los terrenos titulados Las Cuestas y Collada, El Gomerál y Valdeviñas.
11	26	"	"	Caranda.....	Riaño.....	Los id. id. La Trapa, La Tejera y El Hoyo.
12	"	"	"	Anciles.....	Idem.....	Los id. id. Sollano, Los Hoyos, Redicorno y Barchande.
13	2	Noviembre	"	Quintanilla.....	Cebanico.....	Los id. id. El Bardal, Valdeguisenda, Valdecabañas y el Soto.
14	"	"	"	Valle de las Casas.....	Idem.....	Los id. id. La Jana, Toral y otros.
15	8	"	"	Villacelama.....	Villanueva Manzanas.	Los id. id. Un prado junto á las casas, otro en el Sentil, otro el Re-gao, otro denominado Las Vallas, otro agregado al anterior, otro al lado del rio y sitio del Soto, otro al propio sitio y un terreno cascajal.
16	9	"	"	La Riera.....	Cabrillanes.....	Los terrenos titulados Corralines y el Rozo y el llamado la Fronfria, con desti-no á dehesa boyal.
17	"	"	"	Quintanilla.....	Idem.....	Los terrenos titulados Los Juncas, El Rebordillo y La Corona en concepto de aprovechamiento común y con destino á dehesa boyal el denominado Pan-dilla.
18	10	"	"	Ferreras y Morriondo	Quintana del Castillo.	Los terrenos titulados Valdeján con sus agregados los Chamos, Carrozal, Val-decadillas, Trabiosa, El Escandál, Madrigal con sus agregados los Tesos del Valle de Abajo, Vallón, Valcabado, Chanos y Valle de Arriba.
19	12	"	"	Ambascguas.....	Sta. Coloma Curueño	Los montes titulados El Rabion de los Cañamos, Soto de Abajo y Val de arriba y Valdevimbre.
20	"	"	"	Barrillos.....	Idem.....	Los montes titulados Campon, Valle de Villa, Soto, La Cussta, Valdeliegos, Va-lle de Urdiales y Valle de Muñegro.
21	"	"	"	Follado.....	La Pola de Gordon...	Los terrenos titulados Alcedo, Matarron, Callejo y Los Campares.
22	14	"	"	Encinado.....	Encinado.....	Los id. id. Llamas y Carbajal, La Lastra, Valderramisco, Carriza-lea, Maurello, Fuyuelos y Valle de Bustos, El Otero y Vallin de Cañas y Pa-nedillos.
23	23	"	"	Santa María Páramo	Sta. María del Páramo	Las praderas tituladas La Huelga, La Juncal, Requilas y Prazuelo.
24	23	"	"	Morgobejo.....	Valderueda.....	Los terrenos titulados Valdehoyo, con Las Solanas y Tejedo.
25	"	"	"	Soto.....	Idem.....	Los id. id. Matalajana, Cota y Valdoncin.
26	"	"	"	Camihayo.....	Idem.....	Los id. id. La Estrella y Solana.
27	"	"	"	Valderueda.....	Idem.....	Los id. id. Los Valles y Vega.
28	"	"	"	Cegonal.....	Idem.....	Los id. id. El Valle y Veldedo ó Valdehierro.
29	26	"	"	Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo..	Las praderas tituladas Guzman y La Huelga ó Huerga.
30	"	"	"	Benamariel.....	Villacé.....	Los terrenos titulados Canal de Arena, Valle de Carbajal, Entre dos Rios y Ca-nal de Sordos.
31	28	"	"	Posada y la Torre...	Villamontan.....	Los terrenos titulados Guadaña, Fonilla, Fenal, Fondales y Romales y El Soto y un monte nombrado Sardonal, Guadua, Forsilla, Jinol, Fondales y Bornas-lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo.
32	30	"	"	S. Pedro de los Oteros	Matadeon.....	Las praderas denominadas Panides, Reguero, Posadera y Valdecaño.
33	"	"	"	Sta. Maria de Oteros.	Idem.....	Los terrenos titulados Era del Val, Fuentes del Rey y Villa de Abajo.
34	"	"	"	Fontanil de los Oteros	Idem.....	Un prado titulado Cuadron, otro Corrales, otro á la Reguera, otro á S. Miguel Era de Arriba y Era de abajo.
35	6	Diciembre.	"	Genestos.....	La Mejúa.....	Los terrenos titulados La Solana, Rubia y Fontan, Sopena, Abadulina, Grajal, Barreyos, Friana, Solero y Sobrecuendios, Cabada y Campana.
36	"	"	"	Villargusan.....	Idem.....	Los terrenos titulados Milindero, Cuesta y Cuestas, Las Cobras y Argojadas.
37	"	"	"	La Mejúa.....	Idem.....	Los id. id. Amarillos, Las Cuartas, Solana Cumera, Saurada, Ra-bordillo, Paseou, Cuesta del Lago, Campo Arrajados y Guzpilera.
38	"	"	"	Ardon.....	Ardon.....	Los terrenos titulados Valle de Prazuelo, Canal del Sordo, Los Pozos ó el Prado, con las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Juncal y Eras Viejas.
39	10	"	"	Oseja, Soto, Ribota, Verdes y Pio.....	Oseja de Sejambre...	Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Comborisco, Solana, Samao, Neon, Cibrada y Cora, Tramollosa con los de Caromba, Caños (2) Bera Juntabierna y Hombres, Hironga con los del Bayo, Lishete y Valdemagan, Liabera con los de Nisjo y San Pedro, Guaricia con los de Calabate, Cañales y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambra y Parne.
40	14	"	"	Pradorrey.....	Bruzuelo.....	Las praderas tituladas Manzanales, Sordina y Eras ó Trigaleros, un monte llama-do Peñas Arderas y la Cussta y otro denominado la Dehesa.
41	"	"	"	Combarros.....	Idem.....	Los Prados denominados Rebelles, Villar, Villarin y Fuentes, Eras de la Chana ó entre Rios, y los montes nombrados Sierro y Trabadas y el Sardonal.

42	19	Diciembre . 1892	Villafeliz	La Majúa	Los terrenos titulados Tras la Piedra, Vallinas, Colladas, Pinedo, Barrera y Añaz.
43	23	"	"	Valdefuentes	Dos praderas tituladas Prado de arriba y Prado de abajo.
44	"	"	"	Azares	Dos id. id. de Arriba y de Abajo ó Grandes.

Leon 16 de Enero de 1893.—El Administrador, P. O., R. Pujol.—V. B. El Delegado, P. S., Luis Herrero.

AYUNTAMIENTOS.

D. Antonio Gonzalez Santos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1891 á 92, rendidas por el Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de 15 días, para que los vecinos puedan enterarse y formular los reparos que juzguen convenientes; advertidos que trascurridos los 15 días de su exposición al público que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasarán al examen de la Junta de asociados para los efectos que procedan.

Onzonilla 28 de Enero de 1893.—Antonio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho.

En los días 14 y 15 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación voluntaria por territorial, consumos, arbitrios y subsidio de este distrito, en la casa del recaudador que se ha verificado en trimestres anteriores.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes por dichos conceptos.

Villamartin de D. Sancho y Febrero 1.º de 1893.—El Alcalde, Celestino Obeja.

Alcaldía constitucional de Barjas.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber que en los días 16, 17 y 18 de Febrero próximo, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en este pueblo la recaudación de toda clase de contribuciones é impuestos, que deben hacerse efectivas en el tercer trimestre del corriente año económico, á cuyo fin se invita á los señores contribuyentes á que en dichos días y horas concurran con puntualidad á satisfacer sus cuotas respectivas. Igualmente se les hace saber que en los diez primeros días del próximo mes de Marzo, se recibirán sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes que antes no las hubiesen satisfecho, transcurrido dicho plazo sufrirán apremio los morosos.

Barjas Enero 31 de 1893.—El Alcalde, Carlos Sobredo.

Alcaldía constitucional de Matadeon de los Oteros.

En los días 15 y 16 de los corrientes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de las contribuciones de territorial, subsidio y sus recargos municipales, correspondientes al

tercer trimestre del año económico actual.

Al propio tiempo tendrá lugar también la recaudación de consumos y encabezamiento gremial obligatorio por el mismo y atrasos.

Matadeon de los Oteros 1.º de Febrero de 1893.—El Alcalde, Victor Lozano.

Alcaldía constitucional de Villablino.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos de alistamiento y rectificación del presente reemplazo el mozo Antonio Lopez Garcia, natural de Caboalles de Arriba, hijo natural de los pordioseros D. Javier y D.ª Antonio, se anuncia al público para que comparezca á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Febrero; de no comparecer se le declarará prófugo previa la formación del oportuno expediente.

Villablino y Enero 30 de 1893.—Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Desde el día 13 al 14 del corriente inclusive, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este municipio por el tercer trimestre del presente año económico de 1892 á 1893.

Los contribuyentes que en dichos días dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas despues con los recargos que marca la instrucción segun incurran en ellos.

Pajares 2 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Victor Cabreros.—El Recaudador, Colombres.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: que la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, estará abierta los días 11, 12 y 13 del actual, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en el local de costumbre, para que los contribuyentes concurran á satisfacer sus cuotas. Los que en los días señalados no lo verifiquen, pueden realizarlo en casa del recaudador, los diez primeros días del próximo mes de Marzo, sin recargo alguno, pasado cuyo plazo incurrirán en los de instrucción.

Trabadelo Febrero 3 de 1893.—Pablo Teijoo.

Para que la Junta parical de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1893-04, se hace preciso

que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Cebanico
Bercianos del Páramo
Buron
Vega de Valcarlos
Maraña
Paradaseca
La Pola de Gordon
Castropodame
Carrizo
Pajares de los Oteros

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Santiago Moncada y Soler, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general del Distrito de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Telesforo Sanz y Martinez, natural de Olboda, provincia de Leon, hijo de Pedro y de Faustina, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de S. Gregorio, núm. 17 y 19, 2.º izquierda, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. señor Capitán general de este Distrito se le sigue por haber resultado falso un abonar á alcances expedido á su nombre y en concepto de soldado licenciado del Batallon de Orden público del Ejército de la Isla de Cuba.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido proceado Telesforo Sanz Martinez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á la Cárcel Modelo de esta Corte y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1893.—Santiago Moncada.

Don Bonifacio Clemente Alonso, Agente ejecutivo, Delegado del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que para hacer el pago de la contribucion territorial, que adeudaba doña Maria Fernandez (herederos), vecina que fué de Valencia de D. Juan, correspon-

diente á los años de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92, se vendieron en pública subasta, celebrada el día 18 de Setiembre último, y de la propiedad de la misma, las fincas rústicas que radican en este término municipal, á saber:

Una tierra barreal, á Carremor, de cabida de tres cuartas, ó sean 28 áreas y 17 centiáreas, linda Oriente y Norte otra de Lucas Fernandez (herederos), Mediodía camino de Carremor. Fué adjudicada á D. Miguel Clemente en la cantidad de 39 pesetas y 33 céntimos, como mejor postor.

Otra tierra al camino del Puerto, de cabida de dos cuartas, ó sean 18 áreas y 78 centiáreas, linda Oriente otra de Juan Alonso, Mediodía otra de Fernando Chamorro, Poniente camino del Puerto, y Norte otra de Ulpiano Chamorro. Fué adjudicada en D. Juan José Chamorro en la cantidad de 22 pesetas y 22 céntimos, como mejor postor.

Otra tierra á Carrelaguna, hace cuarta y media, ó sean 14 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente otra de Leandro Fernandez, Mediodía otra viña de Nicolás Vizán, Poniente tierra de D. Sergio Casado, y Norte camino de Carrelaguna. Fué adjudicada en D. Nicolás Vizán en la cantidad de 16 pesetas y 44 céntimos, como mejor postor.

Una pradera, á las de Carreleón, de cabida de 5 colemines; linda Oriente y Norte otra de los herederos de Angel Garcia, Mediodía otra de Angel Alonso, Poniente otra de Pedro Casado. Fue adjudicada en D. Nicolás Vizán en la cantidad de 66 pesetas y 66 céntimos, como mejor postor.

Y mediante no haber podido hacer la oportuna notificación á persona competente para la presentación de los títulos de propiedad para el otorgamiento de la escritura, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento de sus herederos ó personas que se crean con mejor derecho á las fincas deslindadas; debiendo hacer sus reclamaciones en esta Agencia ejecutiva en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Millán de los Caballeros 28 de Enero de 1893.—El Agente ejecutivo, Bonifacio Clemente Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL CAMPO DE BARRILLOS

Los que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca pueden presentarse en la subasta que para dicho efecto se verificará el 21 de los corrientes, en el despacho de don Epigmenio Bustamante, en Leon, á las doce de la mañana.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.